



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Martes, 16 de noviembre de 1993

Núm. 263

SUMARIO

SECCION SEGUNDA		
Delegación del Gobierno en Aragón	Página	
Notificando expediente sancionador de multa	4601	
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha		
Notificando expediente sancionador de multa	4602	
SECCION TERCERA		
Junta de Andalucía		
Anuncio de la Consejería de Economía y Hacienda (Delegación Provincial de Córdoba) notificando liquidación	4602	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Sevilla) notificando expediente de sanción	4602	
SECCION CUARTA		
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza		
Anunciando extravío de documentos	4602	
SECCION QUINTA		
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		
Notificando resoluciones de anulación de permisos de trabajo y residencia a súbditos extranjeros	4603	
Notificando a deudores de ignorado paradero	4603	
Dirección Provincial del INEM		
Cédulas de notificación y requerimiento	4603-4604	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Anuncios de la Administración núm. 3 requiriendo y notificando a empresas de ignorado paradero	4605-4606	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	4607	
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes		
Anuncio relativo a expediente de declaración de utilidad pública del monte "Escornabueyes", en término municipal de Ambel	4608	
Tribunal Superior de Justicia de Navarra		
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia ...	4608	
SECCION SEXTA		
Ayuntamientos de la provincia		4608
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Audiencia Provincial	4608	
Juzgados de Primera Instancia	4609-4614	
Juzgados de Instrucción	4615	
Juzgados de lo Penal	4615	
Juzgados de lo Social	4615-4616	
PARTE NO OFICIAL		
Banco Zaragozano		
Anunciando extravío de documentos	4616	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 66.206

(Expediente 309/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Abdelkader Amar Hammu, con último domicilio conocido en Zaragoza (plaza de la Magdalena, 5, 2.º derecha), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el expedientado el día 13 de febrero de 1993, en el paraje denominado "La Cantera", de Muel (Zaragoza), portaba diverso material, y explosivos, sin la debida autorización, para realizar pequeñas explosiones;

Resultando que del inicio del expediente sancionador, nombramiento de instructor y secretario, así como del pliego de cargos, se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 132, de 14 de junio de 1993, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la propuesta de resolución fue notificada al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 217, de 21 de septiembre de 1993, quien no presentó alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.114 de 1978, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 214, de 7 de septiembre), que aprueba el Reglamento de Explosivos; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como infracción grave "la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal", en relación con el vigente Reglamento de Explosivos, que en su artículo 200 establece que los consumidores habituales y eventuales de explosivos solicitarán autorización para abastecerse al gobernador civil correspondiente;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Abdelkader Amar Hammu una sanción de 55.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

Núm. 66.625

(Expediente 533/93.) Vista la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Guardia Civil del puesto de Villaluenga (Toledo), contra Lahbib Karim, con último domicilio conocido en calle La Virgen, 50, de Chiprana (Zaragoza);

Resultando que en 2 de marzo de 1993, a las 1.00 horas, la fuerza denunciante comprobó, a la altura del kilómetro 54,000 de la L-14, del término municipal de Cedillo del Condado (Toledo), que el denunciado circulaba en el vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-2669-L, encontrándose en el interior del vehículo, junto al asiento del conductor, una defensa de madera, de 50 centímetros de longitud y 4 centímetros de diámetro;

Resultando que al constituir los hechos una infracción al Reglamento de Armas, esta Delegación del Gobierno acordó incoar expediente sancionador, en el que se concede trámite de audiencia al interesado.

Vistos el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" del 25 de septiembre), modificado por el nuevo Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 27 de enero ("BOE" del 5 de marzo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" del 18);

Considerando que en los hechos aludidos el denunciado aparece responsable de una falta gubernativa por infracción a los artículos 6.º-1, 98 y 99 del nuevo Reglamento de Armas, según consta en el primer resultando;

Considerando que hay que atribuir presunción de veracidad y fuerza probatoria a la denuncia formulada, según la doctrina jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo (S. de 8 de febrero de 1971, 5 de marzo de 1979 y 11 de diciembre de 1980, y T.C. de 22 de diciembre de 1986), sin que se desvirtúen los hechos al no alegar en contra después del plazo dado para ello, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza el pliego de cargos,

He acordado, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, imponerle una sanción de 5.000 pesetas y decomiso con destrucción del arma.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día al de su notificación.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

- Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración, procediéndose a la vía de apremio administrativa, a través de la Delegación de Hacienda y de conformidad con el Reglamento General de Recaudación y Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre ("BOE" del 3 de enero de 1991), lo que conllevará un recargo del 20 % sobre el importe de la sanción impuesta.

Toledo, 30 de septiembre de 1993. — El delegado del Gobierno, Daniel Romero Alvarez.

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 68.086

Por la presente se hace saber a la empresa Pagola, S. A., que tuvo su domicilio en calle Ramón y Cajal, 3, de Mallén (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto tributario: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales.

Número de expediente: 19619-89.

Número de liquidación: TO-496.

Ejercicio: 1993.

Importe: 401.705 pesetas.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza para la notificación al sujeto pasivo, con la advertencia de que deberá ingresar en la Caja de esta Delegación Provincial o entidades colaboradoras el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos:

Si se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se impondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Córdoba, 27 de octubre de 1993. — El delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Sevilla

Núm. 68.087

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial de Sevilla se tramita el expediente de sanción, por infracción a la normativa de transportes, cuyo número de expediente, titular del mismo y domicilio se expresan a continuación:

SE-01247/93. Jesse Rubén, S. A. Santa Lucía, 11, Zaragoza.

No habiéndose podido efectuar la notificación debida en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de octubre de 1993. — El delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Anuncio de extravío

Núm. 68.556

Se ha extraviado en las oficinas de la Delegación de Hacienda de Zaragoza el resguardo del depósito en aval del Banco Popular núm. 69.528, de 156.057 pesetas, constituido el 12 de junio de 1985 por la avalada Construcciones Arba, S. L., a disposición de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Se hace público para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aparece el resguardo extraviado se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Anuncio de extravío

Núm. 68.557

Se ha extraviado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo el resguardo del depósito en metálico número 92-000089, de 223.000 pesetas, constituido el 4 de febrero de 1992 por Domingo García Bermejo, a disposición del INFES.

Se hace público para que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del

Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aparece el resguardo extraviado se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 68.057

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan, de las resoluciones por las que se anulan sus permisos de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica para que comparezcan en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Nombre y apellidos, NIE, y fecha de resolución

Abdel-Ilhah Bedda. X-1287300-J. 5 de octubre de 1993.

Khalil Jabaly. X-1441623-Y. 5 de octubre de 1993.

Maricela Ramírez Reyes. X-1358959-G. 5 de octubre de 1993.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 64.487

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Núm. de acta, núm. de expediente, fecha de resolución, empresa, núm. de Seguridad Social, NIF, domicilio e importe

Concepto: Liquidación

L/93000323. L/93000328. 17-6-93. Cial. de Aceros Finos Samu, S. A. 50/5201313. A-50017367. Avenida de Cataluña, 243 duplicado. 1.818.426.

Concepto: Seguridad Social

I/93001099. S/93000937. 3-6-93. Fortesa, S. A. 50/92539. A-50301613. Carretera de Madrid, kilómetro 309,4. 50.100.

I/93001294. S/93001027. 15-6-93. Félix Trasobares Lafuente. 50/80345. 17260880. Barrio de Movera, 130. 75.000.

I/93001309. S/93001034. 15-6-93. Agrar Maquinaria, S. A. 50/8180627. A-50127059. Monasterio de Cogullada. 50.100.

I-93001432. S/93001084. 1-7-93. Bocasetas, S. L. 50/100228703. — Constitución, 37, Casetas. 50.100.

I/93001531. S/93001131. 26-8-93. Sagrario Aliaga Traín. 50/100478273. 17870568-M. Monasterio de Samos, 5, bajo. 50.100.

I/93001699. S/93001203. 11-8-93. Magdalena Peirona Sánchez. — 25438134-L. Batalla de Lepanto, 2. 50.100.

I/93000546. S/93001250. 17-8-93. Cipriano Muñoz Trullén. 50/5973370. 17670561-Y. San Vicente de Paúl, 34. 50.100.

I/93000639. S/93001262. 17-8-93. Jesús Cea Martín Crespo. 50/79457. 17839065. Manifestación, 16. 10.000.

I/93000642. S/93001263. 17-8-93. Cerrajería, Seguridad y Mantenimiento, Soc. Cooperativa. 50/9516200. F-50307345. Carretera de Valencia, kilómetro 11,7, Cadrete. 50.100.

I/93000713. S/93001276. 17-8-93. Actividades MS, S. L. 50/10098294. B-5035625. Avenida de Madrid, 11-13. 50.100.

I/93000748. S/93001286. 17-8-93. María Teresa Puente García (Marina Club). 50/10429916. 767795-D. Carretera de Zaragoza-Figueruelas, Figueruelas. 50.100.

I/93000792. S/93001294. 17-8-93. Agüeras Joyeros, S. A. 50/8634608. A-50105022. Costa, 12. 50.100.

I/93000873. S/93001303. 17-8-93. Andrés Melendo, S. L. 50/9922583. B-50037322. Polígono Las Eras, naves 1-2, Cadrete. 75.000.

I/93000994. S/93001311. 17-8-93. Sic, S. A. 50/10502462. A-03172004. Sangenis, 68. 100.000.

I/93000995. S/93001312. 17-8-93. Sic, S. A. 50/10502462. Sangenis, 68. 150.000.

I/93001748. S/93001328. 11-8-93. Zaraguau, S. L. 50/100064510. B-50498591. Fernando el Católico, 14. 50.100.

I/93001845. S/93001369. 11-8-93. Arturo Mangraner Giner. 50/7763931. 19963397-H. Mayor, 9. 51.000.

I/93001950. S/93001419. 23-8-93. New Car Importación, S. L. 50/108167. B-50352756. Pedro María Ric, 25. 7.500.

I/93001813. S/93001428. 27-8-93. Pavimentaciones y Construcción, S. L. 50/105144. B-50461706. Alvira Lasierra, 12. 50.100.

I/93001999. S/93001447. 31-8-93. Deolindo Adolfo Rebollo Franco. 50/1003351. X-02801446. Avenida del Generalísimo, 26, La Almunia de Doña Godina. 7.500.

I/93000865. S/93001475. 15-9-93. Auxiliar del Mueble La Puebla de Alfindén, S. A. 50/7665719. A-50085703. Carretera Nacional II, kilómetro 346, Villafranca de Ebro. 50.100.

I/93001231. S/93001494. 16-9-93. Sara Calatrava Ezquerria. 50/01002283. 16468964-K. Julián Sanz Ibáñez, 13. 55.000.

I/93001245. S/93001496. 15-9-93. Inmobiliaria Hispano Británica, S. A. 50/9837105. A-50184928. Isaac Peral, 6. 50.001.

I/93001357. S/93001509. 15-9-93. Ediciones Mucrí, S. A. 50/100007017. A-50502673. Verónica, 16. 100.000.

I/93001430. S/93001520. 15-9-93. Adir-Ca, S. L. 50/7964496. B-50102466. Paseo de Sagasta, 19. 50.100.

I/93001495. S/93001525. 15-9-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 50/1001825. B-44123222. Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª. 50.100.

I/93001496. S/93001526. 15-9-93. Biotécnica y Aplicaciones, S. L. 50/1001825. B-44123222. Paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª. 50.100.

I/93001464. S/93001534. 15-9-93. Espuelas Crespo Correduría de Seguros, S. L. 50/10466490. San Miguel, 2. 50.001.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("BOE" de 12 de agosto) en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El director provincial, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.192

Habiéndose incoado a la empresa Heravi, S. L. expedientes números 1.518/91 y 1.595/92-160 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 21 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Heravi, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/81302/08 y número de identificación fiscal B-50.117.357, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de tres puestos de trabajo por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores José-Luis Fornier Garza, celebrada el 2 de julio de 1991; Pablo Fernández Anguiano, contratado el 5 de julio de 1991, y Antonio Martínez Santolaria, contratado con fecha 3 de febrero de 1992, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resoluciones de 21 y 24 de octubre de 1991 y 3 de julio de 1992, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por cada trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por cada trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que los trabajadores contratados causaron baja en la misma en fechas 2 de abril de 1992, 23 de febrero de 1993, y en fecha 28 de febrero de 1993 causó baja el trabajador fijo Jesús Catalán Aguado, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 18 de mayo de 1993, se comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista

en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Heravi, S. L., con domicilio en paseo de Cuéllar, núm. 41, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 1.200.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de tres puestos de trabajo y su ocupación por tres trabajadores mayores de 45 años desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resoluciones de 21 y 24 de octubre de 1991 y 3 de julio de 1992, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 1.200.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Núm. 64.193

Habiéndose incoado a la empresa Confecciones Arrubas, S. L., expediente número 1.296/90-144 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 20 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Confecciones Arrubas, S. L., con número patronal en la Seguridad Social 50/92278/23 y número de identificación fiscal B-50.216.225, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Pilar Esteban Espín, celebrada el 26 de febrero de 1990, al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 25 de abril de 1990, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por la trabajadora contratada para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicha trabajadora;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que la trabajadora contratada causó baja en

la misma el 18 de agosto de 1991, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 16 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Confecciones Arrubas, S. L., con domicilio en avenida de la Almozara, 28, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por una trabajadora mayor de 45 años desempleada, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 25 de abril de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Núm. 64.194

Habiéndose incoado a la empresa Alora, S. A., expediente número 1.351/90-153 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 21 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Alora, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/93022/88 y número de identificación fiscal B-50.156.793, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de

1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Pedro-José Lapetra Bernardos, celebrada el 5 de junio de 1990 al amparo del citado real decreto, causando baja el 30 de abril de 1991, siendo sustituido por el trabajador Miguel-Angel Leza Peñalba, contratado en fecha 24 de junio de 1991;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 29 de noviembre de 1990, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 24 de septiembre de 1991, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 29 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Alora, S. A., con domicilio en calle Supervía,

núm. 34, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 29 de noviembre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 3

Requerimientos

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración núm. 3, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 2-4) se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Núm. 68.939

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/005201313	COMERCIAL ACEROS SAMU, S.A.	AVDA. CATALUNA, 24	ZARAGOZA	50014	93-008252	01/93	993670
50/005264361	RODAJES AGRICOLAS E INDUSTRIALES	C/O.MOLINOS, 89	ZARAGOZA	50015	93-008253	01/93	4059313
50/005621342	CARROCERIAS SALOMON, S.L.	P.I.SAN MIGUEL, 5 NAVE 5	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	93-008254	01/93	596899
50/005919012	SANTIAGO PERMANEZ BEZANA	NAVAS, S/N -SAN JUAN MOZARRIPAR-	ZARAGOZA	50920	93-008258	01/93	25082
50/006204049	GARIN MATADERO GENERAL FRIGORIFICO	POLIGONO EL CAMPILLO 75	ZUERA	50800	93-007760	01/93	61849
50/006401584	FRANCISCO MORANT CORREAS, S.A.	MERCARAZAROGA, 34	ZARAGOZA	50014	93-008262	01/93	474167
50/007060174	ANTONIO MANUEL SANZ PERE	SUÑOL, 92	ZUERA	50800	93-008268	01/93	54110
50/007233966	SEBASTIAN MUGICA MARCOS	TRAVESIA PUNES, 3	ZARAGOZA	50014	93-008270	01/93	32620
50/007566695	RICARDO SERRANO TAJADA	ZARAGOZA (PROLONG.) 4	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	93-008276	01/93	270416
50/007665719	AUXILIAR DEL MOBLE P.A.,S.A	P.ROYALES ALTOS, S.N.	LA PUEBLA DE ALPINDE	50171	93-008277	01/93	21167
50/007865880	SS.II.ARAGONESES, S.A.	BARRIO NUEVO, 31	LA PUEBLA DE ALPINDEN	50171	93-008278	01/93	396029
50/007962577	ARADOS NOVEL, S.A.	PCL.LA ERMITA N-11 Y 12	LA PUEBLA DE ALPINDEN	50171	93-008283	01/93	174079
50/008242564	TALLARES S. JUAN, S.A.L.	DAMAS, 63 -SAN JUAN MOZARRIPAR-	ZARAGOZA	50820	93-008287	01/93	209306
50/008287428	JUEWJO, S.A.	PCL.MALPICA C/P. 161	ZARAGOZA	50057	93-008289	01/93	482984
50/008541446	ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO	BARRIO MONTANANA, 98	ZARAGOZA	50016	93-008290	01/93	173712
50/008608134	INDEX ZARAGOZA SI	ISLA LA GRACIOSA 7	ZARAGOZA	50015	93-008292	01/93	68437
50/008655018	HYDROAGRO, S.A.L.	AGUSTINA DE ARAGON, 2	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	93-008293	01/93	142043
50/008820827	AUTO HELICE, S.L.	C/O. DE LOS MOLINOS, S/WM	ZARAGOZA	50015	93-008294	01/93	28135
50/008839924	SOLUBLES Y SULFONADOS, S.L.	POL.ROYALES ALTOS, 5 NUM. 4	LA PUEBLA DE ALPIN	50171	93-008864	01/93 A 01/93	2102
50/009042109	WILDE 2, S.A.	POL. MALPICA, C/B 53	ZARAGOZA	50016	93-008296	01/93	1064840
50/009114958	MULTINACIONAL EUROPE PR.S.L.	MARIA DE MARZTU, BAJOS	ZARAGOZA	50015	93-008298	01/93	73158
50/009337250	BUSINESS, BUSINESS, S.A.	RONDA, 7	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	93-008301	01/93	33980

Número	Número							Importe
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	
50/009486083	INCA SALOMON S.A.	CTRA DE HUESCA KM 11,400	VILLANUEVA DE GALLEG	50830	93-008303		01/93	1843986
50/009583083	MADERAS FERNANDEZ E HIJOS SL	PARTIDA LA SARDA APUERAS	VILLANUEVA DE GALLEG	50830	93-008304		01/93	70681
50/009616934	COLORES J.M.A. S.A.	F, ORESTE 030	ZARAGOZA	50057	93-008305		01/93	27647
50/009664727	ANGELINES ROMBO CUBERO	POETA LEON FELIPE, 27 1 A	ZARAGOZA	50015	93-008865		08/92 A 08/92	102610
50/009679275	VELEZ, MAQUIN. AGRIC. S.A.	AVD. ZARAGOZA. KM.4	ZUERA	50800	93-008306		01/93	385141
50/009683723	SERVICE 2 S.A.	MIGUEL ASSO, 2	ZARAGOZA	50014	93-007792		12/92	244998
50/009683723	SERVICE 2 S.A.	MIGUEL ASSO, 2	ZARAGOZA	50014	93-007793		01/93	247524
50/009683723	SERVICE 2 S.A.	MIGUEL ASSO, 2	ZARAGOZA	50014	93-007794		02/93	247524
50/009693625	MANUEL VAL MARCO	POL. MALPICA P.9-10 N-6	ZARAGOZA	50016	93-008307		01/93	31903
50/009693928	RECREATIVOS 2000 V., S.C.	MAYOR, 60	ZUERA	50800	93-008308		01/93	55771
50/009908641	GRUPO J.F.M. Y CIA SL	GERTRUDIS G. AVELLANEDA 39	ZARAGOZA	50015	93-008312		01/93	45578
50/009977248	BALSERA IRLES, SALVADOR	ILDEPONSO M. GIL, 16 L 6 C	ZARAGOZA	50015	93-008313		01/93	14824
50/010047875	DOMINCHE GIL, JOSE	PLAZA ESPAÑA, 121 -S. JUAN MOZARRIP.	ZARAGOZA	50820	93-008315		01/93	28116
50/010106176	GRIPER PLAST, S.A.	POL. SAN MIGUEL C/D. N.6	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	93-008316		01/93	194071
50/010149929	ORTEGA Y CARTIEL, SCV	POL. MALPICA, P.9,10 N-11	ZARAGOZA	50057	93-008319		01/93	458857
50/010152656	GAYAN MUÑOZ, MARIA PILAR	ILDEPONSO M. GIL 12(PUERTAS)	ZARAGOZA	50015	93-008321		01/93	23266
50/010153464	ARAPESA, S.L.	ISLA ALBORAN, 4	ZARAGOZA	50015	93-008322		01/93	30887
50/010183372	COSANHER, S.L.	ALBERTO DUCE, 9	ZARAGOZA	50015	93-008323		01/93	48636
50/010184281	SERLIBRO SL	VICTORIA OCAMPO 22	ZARAGOZA	50015	93-008324		01/93	279762
50/010284012	SOMUNISTROS PUENTES CASTILLO	MIGUEL ASSO, BL. 2 L.D	ZARAGOZA	50014	93-008327		01/93	46242
50/010285224	EXCAVACIONES DEL SALZ S.L.	C7 VIRGEN DEL SALZ 24	ONTIÑA DEL SALZ	50810	93-008329		01/93	134507
50/010358881	CERASAG, S.L.	MIGUEL ASSO, BQ.2 LOCAL 1	ZARAGOZA	50015	93-008333		01/93	231056
50/010424761	RICARDO E. BESSCOS ALONSO	GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLAN 051	ZARAGOZA	50015	93-008334		01/93	134408
50/002358001	H.Y.S.P.S.A. NIELO Y PAPEL	CNO. VADO, S/N. 1 TRAVESIA	ZARAGOZA	50014	92-003738		ACTA	240000
50/007865880	SS.II. ARAGONESES, S.A.	BARRIO NUEVO, 31	LA PUEBLA DE ALFINDEN	50171	93-000160		ACTA	50100
50/007874469	JUAN LINARES GONZALEZ	PUENTE DEL PILAR, 40 - 3C	ZARAGOZA	50014	91-001580		ACTA	150000
50/007999963	INDUSTRIAS LERIDANAS DE CERDO	AV. CATALUÑA 187	ZARAGOZA	50014	92-003551		ACTA	50100
50/008433231	HELADOS RICO, S.A.	LOS MOLINOS	ZARAGOZA	50015	93-001046		ACTA	50100
50/008655018	HIROAGRO, S.A.L.	AGUSTINA DE ARAGON, 2	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	92-003344		ACTA	50100
50/009414042	M.CARMEN ARCHANCO RIOS	GARCIA ARISTA, 15	ZARAGOZA	50015	92-003565		ACTA	50100
50/009414042	M.CARMEN ARCHANCO RIOS	GARCIA ARISTA, 15	ZARAGOZA	50015	92-003287		ACTA	50100
50/009462744	MONTAJES IND ZARAGOZA SAL	PZA SAN GREGORIO 3	ZARAGOZA	50015	92-003467		ACTA	50100
50/009489521	RECUPERADO GRAL. IND. METAL, S.A.	VADORREY, 5	ZARAGOZA	50014	92-003357		ACTA	10000
50/009655936	PACHA S.A.	AV. CATALUÑA 292	ZARAGOZA	50014	93-000216		ACTA	50100
50/009683723	SERVICE 2 S.A.	MIGUEL ASSO, 2	ZARAGOZA	50014	93-001196		ACTA	10000
50/009683723	SERVICE 2 S.A.	MIGUEL ASSO, 2	ZARAGOZA	50014	93-001197		ACTA	50100
50/009693928	RECREATIVOS 2000 V., S.C.	MAYOR, 60	ZUERA	50800	92-003354		ACTA	50100
50/009693928	RECREATIVOS 2000 V., S.C.	MAYOR, 60	ZUERA	50800	92-003356		ACTA	50100
50/009693928	RECREATIVOS 2000 V., S.C.	MAYOR, 60	ZUERA	50800	92-003684		ACTA	7500
50/009703426	SANDE CONSTRUCCION, S.L.	AVD. CATALUÑA, 206	ZARAGOZA	50014	90-100966		ACTA	75000
50/009908136	DISTRIBUCIONES ROLDAN, S.L.	GARCIA ARISTA, 15 Y 17	ZARAGOZA	50015	92-003465		ACTA	50100
50/009976339	TRANSPORTES I. COLLADO S.	PACO MARTINEZ SORIA, 5	ZARAGOZA	50015	92-003636		ACTA	50100
50/009978763	MANTENIMIENTOS EBRO, S.C.V.	VALLE GISTAIN, 10	ZARAGOZA	50015	93-001311		ACTA	50100
50/010066871	M. DOLORES JIMENEZ DE MURANA	C/ ZARAGOZA, S/N.	LA PUEBLA DE ALFINDEN	50171	90-004893		ACTA	50100
50/010108095	MECANIZACIONES EL PILAR, S.L.	TOMAS A. EDISON, 22-24	ZARAGOZA	50014	90-005052		ACTA	50001
50/010153464	ARAPESA, S.L.	ISLA ALBORAN, 4	ZARAGOZA	50015	92-003199		ACTA	50100
50/010153464	ARAPESA, S.L.	ISLA ALBORAN, 4	ZARAGOZA	50015	93-000200		ACTA	75000
50/010183372	COSANHER, S.L.	ALBERTO DUCE, 9	ZARAGOZA	50015	92-003635		ACTA	50100
50/010286335	ESC. OBRA-7, S.L.	URB. SANTA ISABEL, BL.1 9A	ZARAGOZA	50058	92-003394		ACTA	7500
50/010436077	EXCAVACIONES RUBIO, S.L.	ALBERTO DUCE, 9	ZARAGOZA	50015	92-000643		ACTA	200000
50/010465985	PREGVE, S.C.V.	JULIO G. CONDOY, 20	ZARAGOZA	50015	92-003633		ACTA	50100
50/010650992	HONGESA, S.A.	MARIANA PINEDA, 28	ZARAGOZA	50015	93-000731		ACTA	150000
50/010650992	HONGESA, S.A.	MARIANA PINEDA, 28	ZARAGOZA	50015	93-001098		ACTA	200000
50/010690196	INICIATIVAS TURISTICAS SL	CONSERANS 16/18(BAR)	ZUERA	50800	92-003362		ACTA	50100
50/010751531	ARAGONESA MULTISERVICIOS, S.L.	AVDA. CATALUÑA, 35-37	ZARAGOZA	50014	93-000229		ACTA	50100
50/010751531	ARAGONESA MULTISERVICIOS, S.L.	AVDA. CATALUÑA, 35-37	ZARAGOZA	50014	92-003067		ACTA	50100
50/010751935	TRANSPORTES PEDRO DL MAZO SL	CTRA. HUESCA KM.7, C/N. 26	ZARAGOZA	50820	92-003353		ACTA	50100
50/010751935	TRANSPORTES PEDRO DL MAZO SL	CTRA. HUESCA KM.7, C/N. 26	ZARAGOZA	50820	92-003682		ACTA	50100
50/100120585	SANTIAGO GARCIA ARTURO	SAN JUAN DE LA PEÑA 194	ZARAGOZA	50015	92-003352		ACTA	50100
50/100120585	SANTIAGO GARCIA ARTURO	SAN JUAN DE LA PEÑA 194	ZARAGOZA	50015	92-003466		ACTA	50100
50/100243049	PMV DE CONGELADOS, S.L.	MOVERA 012	ZARAGOZA	50194	93-000629		ACTA	10000
50/100292862	RESTAURACION Y ACONDICIONAMIE	CONCEPCION SAIZ DE OTERO 010	ZARAGOZA	50015	93-000960		ACTA	50100

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El director provincial. Urbano Carrillo Fernández.

Notificaciones de deuda

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 3, con domicilio en avenida de San Juan de la Peña, 2-4) se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de la Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número	Número							Importe
Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Documento	Dg	Periodo reclamado	
50/010469827	TRANSPAÑA S.A.	CNO TORRECILLAS 37	ZARAGOZA	50014	93-008337		01/93	42724
50/010626138	MONTAJES W7, S.L.	POL. MALPICA C/E. PARC.53	ZARAGOZA	50057	93-008343		01/93	189632
50/010648467	GASTRONOMIA VASCA S.A.	COLEGIO ALBORAN(ACTUR)	ZARAGOZA	50015	93-008344		01/93	28214
50/010648564	PROMOCIONES OLGEVA S.L.	PABLO CASALS 21	ZARAGOZA	50015	93-008345		01/93	79253
50/010650992	HONGESA, S.A.	MARIANA PINEDA, 28	ZARAGOZA	50015	93-008346		01/93	345983

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número			Importe
				C.Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	
50/010690196	INICIATIVAS TURISTICAS SL	CONSERANS 16/18(BAR)	ZUERA	50800	93-008347	01/93	268423
50/010723542	LOPEZ MENDEZ, MARIO	MIGUEL ASSO BL.3,E.I,1A	ZARAGOZA	50014	93-008351	01/93	13679
50/010723845	MARTINEZ OJEDA, SAUL	SITIO CELORRIO 35	ZARAGOZA	50015	93-008352	01/93	52927
50/010751834	TRANSP. INT. TRAMACED, S.L.	CIUD. TRANSP. C/P B, P-50 -S. JUAN MOZA	ZARAGOZA	50820	93-008354	01/93	31392
50/010792553	GASECO, S.L.	MARIA MONTESORI, 7 BAJO	ZARAGOZA	50015	93-008355	01/93	154678
50/100067742	PUERTA Y HOGAR C.B.	GERMANA DE POIX 007	ZARAGOZA	50015	93-008356	01/93	47774
50/100105835	PLASTICOS PAEZ, S.L. T	RIO GALLEGO 012	ZARAGOZA	50194	93-008358	01/93	274615
50/100153123	MATINAR PEREZ, ROSA MARIA	VICENTE ALEIXANDRE 017	ZARAGOZA	50015	93-008362	01/93	647408
50/100154537	ANGEL CASAMAYOR BARANDA	RESIDENCIAL MOVERA, 98	MOVERA	50058	93-008363	01/93	134408
50/100240019	SANCHEZ CIPRES, VICTOR MANUEL	GARCIA ARISTA 021	ZARAGOZA	50015	93-008367	01/93	70854
50/100244160	MARCO SOLOZANO, VICENTE BUENA	MARIANA PINEDA 012	ZARAGOZA	50015	93-008368	01/93	69589
50/100249618	CORNED, S.L.	VADO, S/N.	ZARAGOZA	50014	93-008369	01/93	336558
50/100255800	VAL MARCO	MALPICA C/E. PARCELA 9-10 000	ZARAGOZA	50016	93-008370	01/93	65928
50/100275179	GUERRA MACHO	CIUDAD DEL TRANSPORTE C/PB 000	ZARAGOZA	50820	93-008371	01/93	7939

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.940

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José Luis Gómez Celaya, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.546.064 pesetas, se ha dictado en fecha 29 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 21 de junio de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Luis Gómez Celaya, por débitos importantes 1.546.064 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de abril de 1993 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial (camino de las Torres, 22, planta 2.ª, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Vivienda letra A, en la quinta planta alzada, con una superficie de 238 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,09 % en el valor total del inmueble, sito en esta ciudad (paseo de Sagasta, 23). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 4.025, folio 56, finca número 38.

Cargas anteriores y preferentes:

—Hipoteca a favor de la Caixa, en garantía de 3.000.000 de pesetas de principal, intereses al 17,50 % y 450.000 pesetas para costas y gastos.

—Hipoteca a favor de Ibercaja en garantía de 4.000.000 de pesetas de capital, sus intereses y 600.000 pesetas para costas y gastos.

—Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano en garantía de 22.000.000 de pesetas de principal, sus intereses hasta 10.560.000 pesetas, 550.000 pesetas para costas y gastos y 1.760.000 pesetas para prestaciones accesorias.

—Embargo a favor de Angel Raúl Ceamanos Val para responder de 1.500.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses y costas.

—Embargo a favor del Banco Pastor para responder de 2.251.853 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas.

—Embargo a favor de Serafin Andrés Laborda para responder de 782.472 pesetas de capital y 250.000 pesetas más.

—Embargo a favor de Ibercaja para responder de 2.300.000 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas.

Tasación, 68.562.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 15.857.675 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 11.893.256 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A-B, edificio Turquesa), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado, o en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 68.056

ANUNCIO relativo al expediente de declaración de utilidad pública del monte "Escornabueyes", en el término municipal de Ambel (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "Escornabueyes", perteneciente al Ayuntamiento de Ambel y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, número 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 68.088

Don José María Varas de Vega, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra;

Hace saber: Que ante esta Sala se tramita el recurso de suplicación número 1.617 de 1992, interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento número 87 de 1992 del Juzgado de lo Social número 1, seguido a instancia de Juan Carlos Lasheras Martínez, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, en el cual se dictó sentencia el día 19 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra, en autos seguidos a instancia de Juan Carlos Lasheras Martínez, frente al Fondo de Garantía Salarial y la empresa Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., en reclamación de cantidades, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, dejando sin efecto la condena expresa del Fondo de Garantía Salarial, manteniendo el resto de su pronunciamiento.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal la sentencia dictada, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, comunicándolo a través de esta Sala por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.»

Por el presente edicto se notifica la resolución dictada al representante legal de la demandada Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., que estuvo domiciliada en carretera de Logroño, kilómetro 8,700, camino de Pinseque, sin número, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a 3 de noviembre de 1993. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 68.099

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Número 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Número 7, reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Número 15, reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal.

Número 17, reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Todo lo cual se expone al público durante el plazo de treinta días para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Alcalá de Ebro, 30 de octubre de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Subasta de terrenos

Núm. 68.108

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir la enajenación, se anuncia la venta en pública subasta de los terrenos que más adelante se dirán, cuyos pliegos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Objeto de la licitación. — La enajenación de la parcela número 32 del polígono La Corona, fase I, con una superficie total de 1.680 metros cuadrados, es decir 00-16-80 hectáreas, terrenos calificados como zona industrial.

La citada parcela deberá destinarse a la construcción e instalación de una industria, obligándose al adjudicatario a invertir un mínimo de 50 millones de pesetas y a crear un mínimo de cuatro puestos de trabajo.

Tipo de tasación. — 250 pesetas el metro cuadrado, al alza, en las condiciones que actualmente se encuentra.

Fianza provisional: 3 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 % del tipo de remate.

Presentación de proposiciones: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos:

— Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para poder optar a la subasta.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Anteproyecto de la industria, con expresión de las fases de edificación e instalación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de pliegos.

Fuentes de Ebro, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 67.474

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del sumario número 143 de 1983 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, seguida por un delito de robo, contra José María Montañés Usón, se ha acordado la venta en pública subasta y término de ocho días del bien embargado al mismo que luego se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.^a Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.^a Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de enero de 1994, a las 13.00 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 3 de febrero siguiente, a las 13.00 horas. Las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero próximo inmediato, a las 13.00 horas.

5.ª El bien a subastar se encuentra en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Dos monedas de plata de Alfonso XIII. Valoradas en 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado José María Montañés Usón.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.978

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 711 de 1993, promovido por Adefisa Leasing, S. A., contra María Pilar Torres García, María Angeles Pascual Esteban, Francisco Javier Ochoa Sebastián, Albina da Silva López, Ricardo Barbosa y General de Congelados y del Mar, S. L., en reclamación de 4.521.763 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte demandada Ricardo Barbosa y Albina da Silva López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.294

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 807 de 1993, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra Carlos Sevil Melús, Luis Javier Miguel Notario y Royalfri, S. L., en reclamación de 4.773.225 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Royalfri, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.946

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 877 de 1992-C, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Elena Martín Pardo, Adolfo Ruiz Martín, Enrique Ruiz Martín, Rafael Ruiz Martín, Gonzalo Ruiz Martín y Adela Ruiz Martín, en reclamación de crédito hipotecario, y se ha acordado notificar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Elena Martín Pardo la postura ofrecida por la parte actora en el acta de la tercera subasta, que es la siguiente: Por el lote núm. 1, finca registral núm. 14.389, 2.555.000 pesetas; por el lote núm. 2, finca registral 14.840, 3.485.000; por el lote núm. 3, finca registral 14.841, 3.485.000; por el lote núm. 4, finca registral número 2.639, 4.505.000, y por el lote núm. 5, finca registral núm. 6.146, 4.675.000 pesetas.

Al no cubrir dichas sumas las dos terceras partes del avalúo, con suspensión de la aprobación del remate se le hace saber, a fin de que dentro del término de los nueve días siguientes pueda pagar a la parte acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciéndose el depósito prevenido en el artículo 1.500, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y traslado, a los fines acordados, a herencia yacente y herederos desconocidos de Elena Martín Pardo, se expide el presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.660

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 658 de 1993-B, de juicio de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como

demandante, por don Francisco-Javier Maco Tena, representado por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, siendo demandada Inpasa, S. L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Inpasa, S. L., se expide el presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 63.461

En autos de juicio ejecutivo número 129 de 1993-A, instados por Inversiones Dalas, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra don Antonio Carretero García, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 687. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 129 de 1993-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Inversiones Dalas, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Marín, siendo demandado don Antonio Carretero García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Inversiones Dalas, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado don Antonio Carretero García, para el pago a dicha parte ejecutante de 136.980.602 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Carretero García, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, desde su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.659

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 635 de 1993-A, promovido por don José Manuel Calvo Soler, contra Inpasa, S. L., en reclamación de 514.925 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y advirtiéndole que las copias de la demanda obran en Secretaría. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 63.950

En autos de juicio de cognición núm. 782 de 1992-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra Francisco Javier Celorrio Benavides, domiciliado en calle Pilar Lorengar, 8, 1.ª izquierda, de Zaragoza, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Francisco Javier Celorrio Benavides, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida por la parte actora la suma de 700.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, liberando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate,

obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Piso 1.º izquierda de la calle Pilar Lorengar, 8, de Zaragoza. Tasado en 4.900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 63.986

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 318 de 1993-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 497. — En Zaragoza a 21 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 318 de 1993-B, seguidos a nombre de Comunidad de propietarios de la calle San Miguel, núm. 5, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Belloc y asistida del letrado señor Vicente, contra Financial Leasing, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de propietarios de la calle San Miguel, núm. 5, de Zaragoza, debo condenar y condeno a Financial Leasing, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 697.358 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su notificación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamentos de su apelación, con firma de letrado.

Y con el fin de que sirva de notificación a Financial Leasing, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.039

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 353 de 1993-A, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Sedespa, S. A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y defendida por el letrado señor Navarro, siendo demandados otros y Mapels Sport, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Sedespa, S. A., debo declarar y declaro que Mapels Sport, S. A., Manuel Clemente Castell Navarro, Eloísa Traín Asta, Eloísa Josefina Castell Traín y Pedro Manuel Castell Traín adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 402.953 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mapels Sport, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.173

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 562 de 1993-A, a instancia de doña Yolanda Allén Campo, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposo, don José-Ignacio Modroño Ocaña, que se encuentra en

ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 7 de octubre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Yolanda Allén Campo el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 562 de 1993, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.617

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 447 de 1993-C, a instancia de don Pablo Antonio Vidorreta Fuentes, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar García Fuente, contra su esposa, doña Esmeralda Nuesi, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 7 de octubre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora García Fuente, en nombre y representación de don Pablo Antonio Vidorreta Fuentes, contra su esposa, doña Esmeralda Nuesi, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.185

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.267 de 1993-C, en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — Hechos: Que mediante escrito instado por la procuradora señora Oña Llanos, en nombre y representación de don Francisco Navarro Martínez, solicitaba la ejecución de sentencia de nulidad matrimonial dictada por el Tribunal Eclesiástico.

Su señoría dijo: Que debía acordar como acordaba la eficacia civil de la sentencia canónica dictada por el Tribunal Eclesiástico de Zaragoza con fecha 9 de enero de 1992, y ratificada por decreto definitivo del Tribunal de Segunda Instancia de Zaragoza, por la que se declaraba la nulidad del matrimonio canónico celebrado por don Francisco Navarro Martínez y doña María del Carmen Sanz Díaz el día 6 de diciembre de 1975.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, y firme, comuníquese al Registro Civil de Francfort-Main (Alemania).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Sanz Díaz, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.616

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 430 de 1993-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de doña María Luisa Monteagudo Catalán, representada por la procuradora señora Amador Guallar, contra don Francisco Esteban Soria, en ignorado paradero y

situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 430 de 1993-C, a instancia de doña María Luisa Monteagudo Catalán, mayor de edad, vecina de Zaragoza y con domicilio en calle Ribagorza, 9-11, 2.º izquierda, representada por la procuradora señora Amador Guallar y asistida por el letrado señor García Pérez-Soro, contra don Francisco Esteban Soria, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, en nombre y representación de doña María Luisa Monteagudo Catalán, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, don Francisco Esteban Soria, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Para regular este divorcio se mantiene la vigencia de las cláusulas del convenio regulador de 19 de enero de 1989, sin perjuicio de la modificación establecida en la sentencia de la Audiencia Provincial de 23 de mayo de 1990.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante al Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Calatayud (Zaragoza), librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Francisco Esteban Soria, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 67.295**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción del menor D. G. A., bajo el número 920 de 1993, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a María Asunción García Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, para lo cual se señala el día 10 de diciembre próximo, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar la adopción/acogimiento que se solicita.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 67.061**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 264 de 1993-B se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra José Antonio Neira Díez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Lancia", modelo "Dedra", matrícula Z-7357-AH. Valorado en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 63.513**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Cadena, S. A., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado don José Fernández Iglesias, contra doña María Teresa Costa Sánchez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Teresa Costa Sánchez, y con su producto, enteró y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 783.171 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 67.296**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 412 de 1993-B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Narciso Giménez Gazolaz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 49.980.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 7. — Nave industrial de sólo planta baja, rotulada con el núm. 7, de unos 663,95 metros cuadrados, en cuya superficie está incluida la planta baja del edificio representativo, que tiene una superficie de 49,57 metros cuadrados, estando además integrado éste por una entreplanta de 49,57 metros cuadrados y una planta alzada de 96,39 metros cuadrados. Linda: frente, calle paralela a carretera de Cogullada y zona de estacionamiento de vehículos; derecha entrando, nave 8; izquierda, nave 6, y espalda, finca de Dragados y Construcciones, S. A. Tiene ancjas las plazas para el estacionamiento de vehículos rotuladas con los números 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Le corresponde una participación de copropiedad de 16,8 % en relación al valor total del complejo. Forma parte del complejo industrial polígono Cogullada, sito en término de Zaragoza, ubicado en la unidad de actuación contenida en el Plan especial de área de intervención U-53-1 de las del Plan general municipal de ordenación. Inscrita al tomo 1.991, libro 924, folio 29, finca número 45.938. Valorada en 49.980.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 67.297

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.324 de 1992-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Ramsés Hijo, S. A., Enrique Abad Arcediano y María de los Navarros Rando Lázaro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 28 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Piso 1.^o izquierda, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera B, que forma parte de la casa E, número 10 duplicado, de la avenida de Hernán Cortés, integrada en un conjunto residencial en esta ciudad, con fachadas a la avenida de Hernán Cortés y a las calles Madre Sacramento y Capitán Esponera. Tiene una superficie de unos 186 metros cuadrados construidos y le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto residencial de 0,34 %. Figura inscrito al tomo 2.334, folio 61, registral 8.172. Valorado en 30.000.000 millones de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 62.597

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 10 de septiembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 685-C de 1993, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra don Pascual J. Bernad Bernad y dos más, en reclamación de 1.083.630 pesetas de principal, más 400.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de don Pascual J. Bernad Benad:

Modelo de utilidad núm. 92/00697, por máquina cosechadora de aceitunas.

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 62.591

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 922 de 1993-A, seguidos a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Técnica de Calidad Radiográfica, S. L., y otro, se ha acordado, dado el actual ignorado paradero de la demandada, citar de remate por medio de edictos para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Han sido embargados, de la propiedad de la mencionada demandada, los siguientes bienes:

1. Un equipo de rayos X, marca "Bactoc", de 300 kV.
2. Un equipo de rayos X, marca "Bactoc", de 150 kV.
3. Un equipo de iridio, marca "Seifor".
4. Un ordenador "Speedy AT-80386", 33/50 MHz.
5. Una impresora "Samsung", de veinticuatro agujas, con accesorios.
6. Acciones que posea la demandada en la empresa COGESA.
7. Saldos e imposiciones a plazo fijo que posea la demandada en el Banco de Fomento, Banco Pastor, Caja Rural del Jalón, Banco Natwest, Banco Central Hispano y Caja Rural Provincial.

Y para que lo acordado tenga lugar y, dado el actual ignorado paradero de la demandada Técnica de Calidad Radiográfica, S. L., sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis-Ignacio Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 62.596

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 312 de 1993-D, instados por Banco Urquijo, contra Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A. (DISAPELSA), en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 63.188

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 122 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por María Sanz Revuelto, sobre fallecimiento de Julio Sanz Revuelto, ocurrido en Zaragoza el día 18 de mayo de 1991, solicitando la herencia a favor de sus dos hermanos supervivientes, llamados José y María Sanz Revuelto, y de sus sobrinas, hijas de su premuerto hermano Mariano, llamadas Ana-Rosario-Juana Sanz Gallart y María-Pilar-Ana Sanz Bochaga, todo ello con expresa reserva del usufructo foral que pueda corresponder a Caridad Sánchez Pérez, viuda del causante.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 64.743

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por la señora jueza de este Juzgado en autos de juicio verbal núm. 136 de 1993, seguidos a instancia de la Nueva Corporación Compañía de Seguros, S. A., contra Ignacio Buil Serrano y otra, ha acordado se cite al expresado demandado, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1993, a las 11.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ignacio Buil Serrano, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 67.546

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita con el número 168 de 1993, a instancia de Inmaculada Jiménez Lorente, representada por el procurador señor Moreno, contra Eladio Bello Gálvez, en la que en el día de la fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Eladio Bello Gálvez, cuyo domicilio actual se ignora, para asistir a la comparecencia prevista por la ley, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Concepción Jerez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.997

EJECA DE LOS CABALLEROS

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 88 de 1993 se tramitan autos de juicio ejecutivo en el que consta haberse dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 122. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 11 de septiembre de 1993. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número 88 de 1993, promovido a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Dehesa Sumelzo, contra Francisco Javier Arceiz Galarraga, José Enrique Tambo Martínez y Natividad Galarraga Sancho, en ignorado paradero todos ellos, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación del importe de póliza de préstamo, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Francisco Javier Arceiz Galarraga, José Enrique Tambo Martínez y Natividad Galarraga Sancho, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante Banco de Crédito Agrícola, S. A., de la suma de 2.549.638 pesetas de deuda principal, más la de 850.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en todo lo cual

condeno a la parte demandada, a quien por su rebeldía se le notificará la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la actora pida su notificación personal en el término de una audiencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes Francisco Javier Arceiz Galarraga, José Enrique Tambo Martínez y Natividad Galarraga Sancho, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.977

EJECA DE LOS CABALLEROS

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 86 de 1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Jesús Gardona Chacorre y esposa, María Pilar Murillo Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa con corral y pajar en extramuros de Tauste (Zaragoza), en calle Cádiz, 1, de 600 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.478, libro 2.108, folio 74, finca 9.277, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.336

EJECA DE LOS CABALLEROS

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 50 de 1991, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Fermín Gracia Fraca, Carmen Lasilla Garcés y herencia yacente y herederos desconocidos de Moisés Gracia Fraca, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 16 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 17 de enero de 1994, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el día 11 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Valareña, término de esta villa, en calle San Isidro, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.216, folio 117, finca núm. 15.605. Su valor de tasación es de 3.000.000 de pesetas.

La finca descrita forma una explotación familiar indivisible, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA la cantidad de 50.423 pesetas a que asciende la deuda contraída con dicho Departamento, más los intereses que devengue dicha deuda hasta su total cancelación, debiendo comprometerse, asimismo, a pagar con posterioridad al mencionado organismo el importe de la liquidación de intereses tierra. El rematante deberá llevar en cultivo directo y personal las tierras integrantes de este patrimonio, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre, debiendo igualmente, y a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenece este lote.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 64.726

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.713 de 1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra Vinícola Cariñena, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 5 de abril de 1994, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 75.000.000 de pesetas.

2.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de mayo siguiente, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3.^a Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de junio próximo inmediato, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será sin sujeción a tipo.

4.^a En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.^a Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 de Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Capitán Haya, 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.^a Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.^a Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

11.^a La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Edificación en la carretera de Zaragoza a Valencia, kilómetro 48, en la partida "Las Cuevas", de forma rectangular y compuesta de los siguientes departamentos:

1) Bodega para la elaboración de vinos y tipificación, situada a una distancia de 17,30 metros del lindero oeste, o río, que esta compuesta de tres plantas, una baja y dos alzadas. En la planta baja existen cinco trujales subterráneos y, además, siete depósitos rectangulares; en la planta primera existen seis depósitos rectangulares, y en la segunda y última planta existen nueve depósitos rectangulares, todos ellos destinados a la elaboración y tipificación de vinos; en dicha planta baja existen dos depósitos cilíndricos de gran capacidad, para el mismo destino y en el lindero este. La capacidad de toda la bodega es de 30.000 hectolitros de vino.

2) Nave de embotellamiento y almacenamiento, de 2.886 metros cuadrados, destinada a almacenamiento, embotellamiento y oficinas, situada a 75 metros del lindero sur y hasta el final de la finca total, a 17,30 metros del lindero oeste, o río, y a 23,60 metros del lindero este, o carretera, y junto a la bodega descrita en su lindero norte. La nave ocupa 2.714 metros cuadrados destinados a almacenamiento y embotellamiento de vinos y el resto de 172 metros cuadrados lo constituye un edificio de tres plantas, destinado, en planta baja, a almacén de productos enológicos y material diverso; en segunda planta, a oficinas, sala de juntas y dos despachos.

Todo ello se halla construido sobre un campo (hoy solar) de 96 áreas 60 centiáreas, que linda: norte, Nicolás Suso; sur, barranco; este, carretera de Valencia, y oeste, río. Polígono 97, parcelas 24 y 25. Inscripción: Registro de Daroca (Zaragoza) al folio 69, tomo 1.164, libro 133 de Cariñena, finca número 11.032.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — SORIA

Cédula de citación de remate

Núm. 64.042

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 324 de 1992, a instancia de Bankinter, S. A., representada por la procuradora señora González Lorenzo, contra Gabriel Gómara Alcalde y Francisca Jiménez García, en reclamación de 522.404 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas, se ha acordado el embargo de bienes de los demandados sin previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido, declarándose embargados los siguientes:

Finca urbana número 752, consistente en solar y edificación construida en el mismo, propiedad de Gabriel Gómara Alcalde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán al tomo 527, folio 132, inscripciones primera y segunda.

Una séptima parte de la finca rústica número 1.350, propiedad de Gabriel Gómara Alcalde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán al tomo 1.336, folio 248.

Una quinta parte de la finca urbana número 400, propiedad de Francisca Jiménez García, de 384 metros cuadrados de superficie, de los cuales 128 son edificaciones y el resto corrales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Soria al tomo 814, folio 12.

Se acuerda, asimismo, verificar la citación de remate por medio de la presente, concediéndose a los demandados antes reseñados el término de la nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que están a su disposición en

la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a Gabriel Gómara Alcalde y Francisca Jiménez García y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, libro la presente en Soria a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

C A S P E

Núm. 69.219

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 37 de 1993, por presunta estafa, contra Unai Bilbao Vidiola y la Compañía de Gas Natural Ciudad Butano, S. L., siendo el domicilio social de esta última la calle Pozano, 5-1 B y habiéndose acordado la celebración del acto de juicio oral para el próximo día 26 de noviembre, a las 11.00 horas, y dada la imposibilidad de citar a dicha compañía, en su calidad de denunciada, en dicha sede por haberse ausentado de la misma sin dejar sus nuevas señas, se ha acordado citarla mediante el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previniéndole que deberá concurrir al juicio con las pruebas de que disponga; que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo podrá ser multada conforme a derecho; que puede hacerlo con la asistencia de un letrado, y que si el presunto culpable no fuera de la circunscripción de este Juzgado, como en este caso, no tendrá obligación de acudir a juicio, debiendo en ese caso apoderar (ante notario o secretario judicial) a persona que presente sus pruebas en el juicio y le represente y mandar un escrito con su defensa.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma a la Compañía Gas Natural Ciudad Butano, se expide el presente en Caspe a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Soledad Escolano.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.884

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas 316 de 1991 (ejecutoria 226/93), sobre impago de pensiones y alzamiento de bienes, contra Carlos Javier Pinos Roy, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta y término de ocho días los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en el nuevo edificio de los Juzgados, plaza del Pilar, 2, edificio B) el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual por lo menos al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, cuenta de depósitos y consignaciones número 4.912.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al sobre el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente a instancia del ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 2 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo. Bienes objeto de subasta:

Unico. — Una furgoneta mixta, marca "Nissan Patrol", con matrícula Z-3896-W, matriculada el 28 de mayo de 1986. Tasada pericialmente en la cantidad de 480.000 pesetas, cuyo depositario es el penado Carlos Javier Pinos Roy, con domicilio en Candanchú (Huesca), edificio La Moleta.

Y para que conste, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario. — Visto bueno: La magistrada-jueza, María Josefa Gil.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.900

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 822 de 1993, sobre resolución de contrato, promovidos por Susana Castilla Martínez y otras, contra Albert y Salvo, S. L., Alberto Relancio Ara, María Pilar Cavero Ruiz y José Luis Bernabé Casas, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 822 de 1993, sobre resolución de contrato, promovidos por Susana Castilla Martínez y otras, contra la empresa Albert y Salvo, S. L., Alberto Relancio Ara, María Pilar Cavero Ruiz y José Luis Bernabé Casas, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por las actoras contra la empresa Albert y Salvo, S. L., y contra Alberto Relancio Ara, y desestimándola respecto de los codemandados José Luis Bernabé Casas y Pilar Cavero Ruiz, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las actoras y la empresa Albert y Salvo, S. L., condenando a la citada Albert y Salvo, S. L., y a Alberto Relancio Ara a que solidariamente y en concepto de indemnización abonen a las actoras las siguientes cantidades: a Susana Castilla, 202.365 pesetas; a María Carmen Pradas, 202.385; a María Pilar de la Serna, 217.755; a Adela Fusté, 217.755; a Eva Villanueva, 187.489; a Julia Caro, 217.775; a Concepción Pérez, 202.365; a María Dolores Bellido, 217.775; a María Begoña Ejea, 202.365; a Felisa García, 217.755; a Ana Cristina Bueno, 191.123; a María Carmen Casamayor, 217.755; a María Jesús Aranda, 217.755; a Benedicta Fernández, 217.755, y a Ana Cristina Turón, 191.123 pesetas.

Se absuelve a los codemandados José Luis Bernabé Casas y Pilar Cavero Ruiz de los pedimentos de la demanda.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a Albert y Salvo, S. L., Alberto Relancio Ara y José L. Bernabé Casas, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.901

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 704 de 1993, sobre despido, promovidos por Francisco Gascón Ferrer, contra la empresa Venpetrol Zaragoza, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 704 de 1993, sobre despido, promovidos por Francisco Gascón Ferrer, contra Venpetrol Zaragoza, Sociedad Limitada, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Francisco Gascón Ferrer, contra la empresa Venpetrol Zaragoza, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 14 de julio de 1993, hasta el 6 de octubre de 1993, y a una indemnización de 46.748 pesetas.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del

anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Venpetrol Zaragoza, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.176**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 833 de 1993, a instancia de don Jesús Calvo Guillén y dos más, contra Topiso, S. L., don Tomás Rodrigo Cañada y doña María-Angeles Rodrigo Martínez, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Jesús Calvo Guillén y dos más, contra Topiso, S. L., don Tomás Rodrigo Cañada y doña María-Angeles Rodrigo Martínez, registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de enero de 1994, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Topiso, S. L., don Tomás Rodrigo Cañada y doña María-Angeles Rodrigo Martínez (con últimos domicilios conocidos en avenida de Madrid, 168, y calle Caspe, 61), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.914**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 702 de 1993, a instancia de Cristina Rutia López, contra Azpro, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 21 de octubre de 1993, que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 21 de octubre de 1993, fijándose de nuevo para su celebración el día 21 de diciembre próximo, a las 12.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Azpro, S. L., con último domicilio conocido en carretera de Logroño, de Utebo (Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.571**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 813 de 1993, a instancia de Luis Murillo Blasco, contra Transdipar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Luis Murillo Blasco, contra Transdipar, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de noviembre, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Transdipar, S. L., con último domicilio conocido en polígono El Aguila, número 28, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — MADRID**Núm. 67.325**

Don Ricardo Sánchez Sánchez, magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de los de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Chaparro Galán y otros, contra Construcciones Pau, S. A., y Don Ladrillo, S. L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 413 de 1993, se ha acordado citar a Don Ladrillo, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 1994, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4, sito en calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Don Ladrillo, S. L., se expide la presente cédula, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado de lo Social, Ricardo Sánchez Sánchez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**BANCO ZARAGOZANO, S. A.****Núm. 67.468**

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo números 25-12414-1, 25-12454-7, 25-12952-4, 25-13288-4, 25-100664-6, 25-100099-4, 25-100100-3 y 25-100665-5, expedidos por la agencia Hernán Cortés, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de octubre de 1993. — Secretaría General.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial